 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO PI-F-102-11	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTION DE PLANEACION E INFORMACION		

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2021 ()

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, SE FIJAN LAS NORMAS BÁSICAS DE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”


Honorables Concejales,


Actuando en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 modificada en lo pertinente por la Ley 1551 de 2012, presento para su estudio y aprobación el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, SE FIJAN LAS NORMAS BÁSICAS DE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

La iniciativa presentada se fundamenta en:

1. La Carta Política reconoce al Estado diversos instrumentos de intervención en la economía, dentro de los que se encuentra la creación de las empresa industriales y comerciales del Estado. Así, el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política de 1991 faculta a los Concejos Municipales a iniciativa del Alcalde para crear empresas industriales o comerciales del Estado.
2. El artículo 69 de la Ley 489 de 1998 faculta al Concejo Municipal para crear entidades descentralizadas del orden municipal exigiendo que el Proyecto de acuerdo presentado a iniciativa del Alcalde se acompañe de un estudio demostrativo que justifique la iniciativa con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.
3. Con el propósito de adoptar en el municipio la política estatal de reactivación económica como un mecanismo para contrarrestar los efectos derivados de la emergencia sanitaria causados por el Covid 19, se considera pertinente la creación de una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal que contribuya al propósito señalado.
4. Que el CONFIS municipal en sesión de fecha 7 de abril de 2021, conforme consta en acta N° 011 de 2021, analizó el estudio técnico demostrativo con los aspectos financieros para la creación y funcionamiento de la EICE, emitiendo concepto favorable para su creación y el consecuente aporte de capital.

Teniendo en cuenta que la empresa industrial y comercial del Estado que se crea mediante este acuerdo promoverá la mejora de los indicadores de competitividad del municipio, permitirá su inserción en la economía nacional al incentivar cadenas de valor, la relevancia de apoyar esta iniciativa justifica su respaldo por parte de la Corporación municipal, especialmente atendiendo al deber constitucional señalado en el artículo 334 de la Constitución Política impone al Estado el deber de promover la productividad, competitividad

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	Atención en Línea Lunes a Viernes 9:00 am a 10:00 am	 Alcaldía- Municipal de Floridablanca@alfloridablanca	

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO PI-F-102-11	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTION DE PLANEACION E INFORMACION		

y el desarrollo armónico de las regiones para lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado conforme lo dispone el artículo 366 constitucional.


Por los motivos expuestos de manera respetuosa hago un llamado a la Corporación Municipal a apoyar esta iniciativa que ha sido concebida para apalancar el desarrollo de Floridablanca en el marco de reactivación que nos compromete a todos.


Unidos Avanzamos 2020 – 2023.

Presentado por,

MIGUEL ÁNGEL MORENO SUÁREZ
 Alcalde Municipal de Floridablanca

Proyectó aspectos técnicos. Andrés Luna – Secretario de Turismo y Desarrollo Económico
 Proyectó aspectos técnicos. Rosana Delgado Peña – Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Proyecto aspectos financieros. Alberto Barón – Secretario de Hacienda
 Reviso Aspectos Jurídicos. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño – Abogado externo Oficina Jurídica
 Reviso Aspectos Jurídicos. Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	Atención en Línea Lunes a Viernes 9:00 am a 10:00 am	 Alcaldía- Municipal de Floridablanca@alfloridabl anca	

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO PI-F-102-11	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTION DE PLANEACION E INFORMACION		

PROYECTO DE ACUERDO N°DE 2021
()


“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, SE FIJAN LAS NORMAS BÁSICAS DE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”


EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 2069 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a la Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de Naciones Unidas, se aprobó la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible con el propósito de promover el progreso social y el desarrollo económico y reclama acciones positivas de los gobiernos, empresas y ciudadanía para contribuir al desarrollo sostenible de las regiones.
2. Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
3. Que la Carta Política reconoce al Estado diversos instrumentos de intervención en la economía, dentro de los que se encuentra la creación de las empresas industriales y comerciales del Estado. Así, el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política de 1991 faculta a los Concejos Municipales a iniciativa del Alcalde para crear empresas industriales o comerciales del Estado.
4. Que el artículo 334 de la Constitución Política impone al Estado el deber de promover la productividad, competitividad y el desarrollo armónico de las regiones para lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado conforme lo dispone el artículo 366 constitucional.
5. Que el artículo 69 de la Ley 489 de 1998 faculta al Concejo Municipal para crear entidades descentralizadas del orden municipal exigiendo que el Proyecto de acuerdo presentado a iniciativa del Alcalde se acompañe de un estudio demostrativo que justifique la iniciativa con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.
6. Que con el propósito de adoptar en el Municipio la agenda estatal de reactivación económica como mecanismo para contrarrestar los efectos derivados de la emergencia sanitaria causados por el Covid 19, se considera pertinente la creación de una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal que contribuya al propósito señalado.
7. Que la iniciativa de creación de una empresa industrial y comercial para promover la reactivación económica en el municipio de Floridablanca guarda plena armonía con la concepción del Plan de Desarrollo Municipal “Unidos avanzamos 2020 – 2023”, conforme lo señala la certificación suscrita por la Secretaria de Planeación Municipal.
8. Que la Ley 2069 de 2020 establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, el crecimiento, la consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad con un enfoque acorde a necesidades regionales.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	Atención en Línea Lunes a Viernes 9:00 am a 10:00 am	 Alcaldía- Municipal de Floridablanca@alfloridabl anca	

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO PI-F-102-11	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTION DE PLANEACION E INFORMACION		

9. Que el CONFIS municipal en sesión de fecha 7 de abril de 2021, conforme consta en acta N° 011 de 2021, analizó el estudio técnico demostrativo con los aspectos financieros para la creación y funcionamiento de la EICE, emitiendo concepto favorable para su creación y el consecuente aporte de capital.

10. Que la empresa industrial y comercial del Estado que se crea mediante este acuerdo promoverá la mejora de los indicadores de competitividad del municipio, permitirá su inserción en la economía nacional al incentivar cadenas de valor.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN. Crear una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal que se denominará PROFLORIDABLANCA.

ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA JURÍDICA. La Empresa Industrial y Comercial del Estado es una persona jurídica del orden municipal con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, facultada para desarrollar actividades de índole industrial, comercial y de gestión económica conforme a las normas de derecho privado.


ARTÍCULO TERCERO: RÉGIMEN APLICABLE. Los actos y contratos de la EICE se registrarán por las reglas de derecho privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones reglamentarias vigentes en Colombia.


ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO. La sede principal de la EICE para efectos jurídicos, administrativos y de todo orden será siempre el municipio de Floridablanca (Santander) y, para el desarrollo de las actividades previstas en su objeto podrá establecer sedes por fuera de su domicilio tanto al interior del país como en el exterior conforme lo determine la Junta Directiva.

ARTÍCULO QUINTO. FINALIDAD. La EICE tendrá como propósitos impulsar y generar oferta de bienes y servicios mediante la generación de cadenas de valor y contribuir a la reactivación económica del municipio mediante el desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de gestión económica que se expresan en el objeto.

ARTÍCULO SEXTO. OBJETO Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE GESTIÓN. La EICE podrá desarrollar todas las actividades industriales, comerciales y de gestión económica vinculadas de manera directa, indirecta o complementaria con los siguientes asuntos:

- Gestionar proyectos y recursos para la innovación, ciencia y tecnología en el ámbito empresarial.
- Ofrecer asesoría, acompañamiento y consultoría en la formulación de planes de negocios, en su transformación a modelos de negocios sostenibles y en su ejecución.
- Comercializar productos relacionados con plataformas tecnológicas, sistemas de almacenamiento de información, sistemas de monitoreo, sistemas de información, sistemas de comunicaciones, y en general cualquier tipo de soluciones que requieran apoyo o soporte en tecnología.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	Atención en Línea Lunes a Viernes 9:00 am a 10:00 am	 Alcaldía- Municipal de Floridablanca@alfloridabl anca	

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO PI-F-102-11	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTION DE PLANEACION E INFORMACION		

- Crear, producir y comercializar bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y propiedad intelectual en el marco de la normativa vigente de economía creativa.
- Formular, desarrollar, evaluar, supervisar, asesorar y ofrecer consultoría en proyectos públicos y privados de cualquier naturaleza.
- Organizar eventos públicos o privados, administrar espacios públicos o privados, administrar copropiedades de cualquier naturaleza, proyectos inmobiliarios, centros de ferias y exposiciones, centros comerciales.
- Diseñar, construir **obras civiles de cualquier** naturaleza
- Diseñar, promocionar, vender, comprar, distribuir y comercializar productos, bienes y servicios turísticos.
- Crear y comercializar bienes y servicios asociados con infraestructura, así como administrar infraestructuras que le sean encomendadas por organizaciones públicas, privadas o mixtas.
- Desarrollar actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.
- Ofrecer asesoría, consultoría y acompañamiento en procesos de gestión documental y archivística de organizaciones públicas, privadas o mixtas.
- Desarrollar las actividades propias de servicio transporte terrestre automotor especial
- Diseño, comercialización y venta de manufacturas
- Las demás actividades que determine **sus estatutos conforme a su objeto**


ARTÍCULO SÉPTIMO. VISIÓN. La EICE a 2030 será reconocida como el principal instrumento de innovación, desarrollo y de reactivación económica de Floridablanca.


ARTÍCULO OCTAVO. MISIÓN. La EICE contribuirá con el mejoramiento de la calidad de vida de los florideños mediante la comercialización de bienes y servicios, generación de empleo y de desarrollo territorial, promoción y fomento de la cultura del emprendimiento, e instrumento para lograr la reactivación económica municipal, el fortalecimiento de cadenas de valor, creación de economías de escala y la promoción del desarrollo sostenible.

ARTÍCULO NOVENO. INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la EICE estará conformado por:

1. Los ingresos por concepto de la venta de los bienes y servicios que ofrezca y en general de las operaciones comerciales, industriales y de gestión económica que realice.
2. Los rendimientos financieros que resulten de las operaciones industriales y comerciales realizadas.
3. Los rendimientos provenientes de sus inversiones en cualquier tipo de sociedades colombianas o extranjeras
4. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera a título gratuito u oneroso y los frutos naturales o civiles que ellos produzcan.
5. El monto de capital que aporte el municipio de Floridablanca conforme a las facultades que se le confieran en este acuerdo.

PARÁGRAFO. CAPITAL INICIAL: La empresa industrial y comercial del Estado que se crea mediante este acuerdo tendrá un capital inicial de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1800.000.000=) suma que será transferida desde el presupuesto municipal.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	Atención en Línea Lunes a Viernes 9:00 am a 10:00 am	 Alcaldía- Municipal de Floridablanca@alfloridablanca	

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO PI-F-102-11	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTION DE PLANEACION E INFORMACION		

ARTÍCULO DÉCIMO. DURACIÓN. La EICE PROFLORIDABLANCA tendrá una duración indefinida

ARTICULO UNDECIMO. ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD. La Empresa Industrial y Comercial del Estado obrará por medio de sus órganos, que serán: Junta Directiva y Gerencia General.

ARTICULO DUODECIMO. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta directiva estará integrada por un número impar de miembros con sus suplentes personales provenientes de la administración del ente territorial y/o representantes de gremios o sectores productivos territoriales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. GERENTE GENERAL. La representación legal de la EICE será ejercida por un Gerente General nombrado por el Alcalde y su vinculación se regirá por el Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO. Mientras se elaboran y aprueban los estatutos de la EICE, la representación legal estará a cargo del funcionario de la administración que designe el alcalde, quien no recibirá remuneración adicional por el ejercicio de esta labor.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DISOLUCIÓN. La EICE se disolverá por decisión de autoridad competente.


ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. COMPONENTE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. La Empresa Industrial y Comercial del Estado tendrá un componente de responsabilidad social. En los estatutos se incluirán las actividades de beneficio e interés colectivo que se proponga fomentar, así como el conjunto de acciones para ajustar sus prácticas empresariales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas y al Plan de desarrollo municipal.


ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. ESTATUTOS. La Junta Directiva de EICE tendrá a su cargo la adopción, aprobación de sus estatutos conforme a las normas básicas señaladas en este Acuerdo en los términos señalados en el Art. 90 de la Ley 489 de 98.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO. Hacen parte y soportan este acto administrativo los siguientes documentos: 1) Estudio técnico demostrativo con análisis de aspectos financieros para creación de la EICE y, 2) Copia del Acta de CONFIS en la que se emite concepto favorable para la creación y aporte de recursos a la EICE con sus soportes, la cual fue aprobada por unanimidad por todos los miembros del Consejo de política fiscal Confis, 3) Certificación de la secretaria de planeación en cuanto a la armonía del proyecto con el plan de desarrollo municipal 2020-2023 4) certificación del secretario de hacienda donde hace constar que el proyecto no afecta el marco fiscal de mediano plazo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. FACULTADES. Facúltese al Alcalde Municipal por el término de un año contado a partir de la sanción del presente acuerdo para:

1. Elaborar los estatutos y sus respectivas reformas de la EICE para que sean adoptados y aprobados por la junta directiva.
2. Reglamentar las funciones, calidades, inhabilidades e incompatibilidades, periodo, estructuración y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y proceder a su elección y posesión conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo.
3. Definir la estructura organizacional de la EICE y su escala salarial.
4. Transferir a la EICE el capital inicial señalado en el parágrafo del artículo noveno y realizar las operaciones presupuestales requeridas para este propósito.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	Atención en Línea Lunes a Viernes 9:00 am a 10:00 am	 Alcaldía- Municipal de Floridablanca@alfloridablanca	

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO PI-F-102-11	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTION DE PLANEACION E INFORMACION		


ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Facultese al Alcalde Municipal de Floridablanca hasta el 31 de diciembre de 2023 para transferir las sumas que requiera hasta por mil ochocientos millones de pesos anuales, la EICE para el desarrollo de sus actividades industriales, comerciales y de gestión económica, siempre y cuando no se afecte el marco fiscal de mediano plazo del municipio de Floridablanca.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Presentado por,

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó aspectos técnicos. Andrés Luna – Secretario de Turismo y Desarrollo Económico
 Proyectó aspectos técnicos. Rosana Delgado Peña – Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Proyecto aspectos financieros. Alberto Barón – Secretario de Hacienda
 Reviso Aspectos Jurídicos. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño – Abogado externo Oficina Jurídica
 Reviso Aspectos Jurídicos. Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	Atención en Línea Lunes a Viernes 9:00 am a 10:00 am	 Alcaldía- Municipal de Floridablanca@alfloridabl anca	